



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., abril veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022)

Conforme la constancia de inscripción del embargo sobre el bien identificado con la matrícula inmobiliaria No 157-57579 de Fusagasugá, así como de la secretaría de tránsito y transporte de esta ciudad en relación al vehículo con placa KDM974 y, teniendo en cuenta la petición del apoderado de la parte demandante obrante a folio anterior, es procedente ordenar el despacho comisorio para el secuestro.

Por lo anterior, se dispone para continuar con la citada medida, comisionar a la Secretaría de Tránsito y transporte municipal de esta ciudad, a fin de que practique diligencia de aprehensión y secuestro, respecto del referido vehículo identificado anteriormente, y al Juez civil municipal del municipio de Fusagasugá, de reparto, para lo referente al inmueble cuya medida fue inscrita en esa ciudad. Para llevar a efecto la comisión se concede el término de 30 días hábiles.

Se autoriza al comisionado para subcomisionar, designar el secuestro de la lista de Auxiliares de la Justicia, fijar los respectivos honorarios, caución y todas las facultades inherentes al acto.

Envíese despacho comisorio con los insertos del caso (certificado de tradición con la constancia de la inscripción de embargo, copia del auto que decretó la medida, y del que dispuso la comisión).

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62435715a103e78fff7b2fcc0dbbf4cf6f4ea3f68620efb69e6a78c1d71b44d**

Documento generado en 26/04/2022 06:48:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>